

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 76

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-5309 *Notificación de decreto 135/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 57/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000057/2015 a instancia de Jesús Ángel Rojo Fernandez frente a Fiif Frío Inteligente SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de hoy, del tenor literal siguiente:

Decreto nº 000135/2015

Sra. secretaria judicial
Doña María de las Mercedes Díez Garretas
En Santander, a 1 de abril de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Fiif Frío Inteligente SL, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Jesús Ángel Rojo Fernández por importe de 7.510,32 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Notifíquese la insolvencia al ejecutado Fiif Frío Inteligente, S. L., en ignorado paradero, a través del Boletín Oficial de Cantabria.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031005715, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el ministerio fiscal, el estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

CVE-2015-5309

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 76

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a File Frio Inteligente SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de abril de 2015.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/5309

CVE-2015-5309